



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE NUEVO INGRESO EN EL COLEGIO MAYOR “DOMINGO SAVIO” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Colegio Mayor “Domingo Savio”, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión del día 8 de abril de 2014,

Este Vicerrectorado, en uso de las competencias que le han sido delegadas

HA RESUELTO

PRIMERO. - Objeto de la convocatoria

La presente resolución tiene por objeto regular el procedimiento para la solicitud de plazas de nuevo ingreso como residente en el Colegio Mayor “Domingo Savio” de la Universidad de Jaén para el curso académico 2026/2027.

SEGUNDO. - Gestión del Colegio Mayor

La Universidad de Jaén explota el Colegio Mayor indirectamente a través de la concesión a la entidad sin ánimo de lucro “Asociación Macedonio Luna” con número de registro 15378 en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía y con CIF G16476467.

TERCERO. - Plazos y forma de presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes de admisión de nueva adjudicación, se realizará de forma telemática a través de los formularios de la web del Colegio Mayor (<https://cmds.ujaen.es/solicitud-nuevo-ingreso>) Para la **nueva adjudicación** de plazas, los periodos de solicitud se organizarán en dos plazos: ORDINARIO y EXTRAORDINARIO.

• **PLAZO ORDINARIO**

○ **FASE 1:**

- Presentación de solicitudes: Del **11 de junio al 9 de julio de 2026**.
- Publicación de solicitudes admitidas: El **10 de julio de 2026**.
- Formalización de la reserva de plaza: Durante los días **11 y 12 de julio de 2026**.
- Publicación de listado definitivo de plazas adjudicadas: El **14 de julio de 2026**.

○ **FASE 2:**

- Presentación de solicitudes: Del **15 al 20 de julio de 2026**
- Publicación de solicitudes admitidas: El **21 de julio de 2026**.
- Formalización de la reserva de plaza: Durante los días **22 y 23 de julio de 2026**.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

- Publicación de listado definitivo de plazas adjudicadas: El **24 de julio de 2026**.
- **PLAZO EXTRAORDINARIO:** Si no se cubrieran todas las plazas en las fases ordinarias.
 - Presentación de solicitudes: Del **24 de agosto al 4 de septiembre de 2026**.
 - Publicación de solicitudes admitidas: El **5 de septiembre de 2026**.
 - Formalización de la reserva de plaza: Durante los días **6, 7, 8 y 9 de septiembre de 2026**. Si después de estas fechas quedara alguna plaza libre, se atenderían las solicitudes en el periodo de resultados.

CUARTO. - Requisitos de admisión

Para obtener plaza en el Colegio Mayor se requiere:

- a) Ser estudiante de la Universidad de Jaén. El/la solicitante tendrá que estar matriculado en la Universidad de Jaén.
- b) Ser estudiante de una universidad española o extranjera que realice estudios en la Universidad de Jaén a través de programas como Sicue/Séneca, Sócrates/Erasmus, Intercampus, etc...

Si concluido el procedimiento de admisión quedaran plazas vacantes, el director del Colegio Mayor podrá autorizar la admisión de nuevas solicitudes como colegiales o residentes, temporalmente o por curso académico, a personas que lo soliciten, aunque no cumplan los requisitos anteriores.

QUINTO. - Documentación necesaria

A la solicitud telemática de nueva admisión deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Una fotografía tamaño carné.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I./N.I.F.); para el alumnado extranjero, fotocopia del pasaporte y/o del N.I.E.
- c) Fotocopia del documento que acredite la vinculación con la Universidad de Jaén (resguardo de matrícula) y para el alumnado extranjero, fotocopia del contrato académico ERASMUS-SÓCRATES, o de otro tipo.
- d) Fotocopia de la tarjeta de la PAU u hoja personalizada de información académica universitaria en la que consten las calificaciones obtenidas en sus estudios universitarios en el curso anterior.

SEXTO. - Comisión de admisión

La Comisión de admisión estará compuesta por Dña. Teresa Pérez Giménez, Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, que la presidirá, D. Rafael Moreno del Castillo, director del Secretariado de Asociaciones Estudiantiles, Colegio Mayor y Alojamientos Universitarios, que actuará como



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

secretario y Dña. Nuria Ruiz Fuentes, directora del Secretariado de Atención al Estudiante y procesos académicos.

SÉPTIMO. - Criterios de adjudicación de plazas

La Comisión de admisión atenderá a los siguientes criterios para la adjudicación de plazas:

1. Las plazas vacantes (tras atender las solicitudes de renovación) se adjudicarán a solicitantes de nuevo ingreso atendiendo a su expediente académico.
2. El expediente académico se calculará:
 - a) Para quienes inicien estudios universitarios en la Universidad de Jaén, se usará la **nota de acceso de la PAU**.
 - b) Para quienes ya hayan cursado estudios universitarios al tiempo de hacer la solicitud, se tendrá en cuenta la **nota media del expediente académico del curso anterior**.
3. Las personas solicitantes, ya matriculadas en la Universidad de Jaén, tendrán prioridad en la adjudicación de las plazas.

OCTAVO. - Publicación de listas y formalización de la reserva de plaza

Concluido el plazo de solicitud de cada fase, se publicarán los listados y se procederá a la formalización de la reserva de plaza según el calendario establecido en el punto TERCERO. La lista de solicitudes admitidas se publicará en la web del Colegio Mayor Domingo Savio del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

Para confirmar la aceptación de la plaza adjudicada durante el periodo de formalización de la reserva se deberá presentar de forma telemática la siguiente documentación:

- a) **Aceptación definitiva de la plaza adjudicada**, firmada por el colegial y sus padres.
- b) **Ficha personal**.
- c) **Resguardo de ingreso que acredite el pago de la fianza** en el supuesto de nueva adjudicación.
- d) **Documento de autorización de domiciliación bancaria de recibos**.
 - El pago del primer trimestre deberá realizarse por transferencia bancaria.
- e) **Documento de matrícula de la Universidad de Jaén curso 2026/2027**.
- f) **Certificado de calificaciones de PAU o expediente académico universitario**.
- g) **Hoja de compromiso colegial en el Programa Participación Activa Colegial (PACO)**.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

h) Documento de protección de datos “Asociación Macedonio Luna”.

La adjudicación definitiva de la plaza presupone el conocimiento y la aceptación expresa del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Colegio Mayor, el resto de normas universitarias, y aquellas que se establezcan para el uso y funcionamiento de los servicios del Colegio Mayor, así como el compromiso de su cumplimiento.

NOVENO. – Pérdida de la plaza adjudicada

Se perderá la plaza adjudicada en los siguientes casos:

- a) La falta de alguno de los documentos solicitados en tiempo y forma.
- b) Ocultación o falseamiento de los datos entregados en la solicitud.

DÉCIMO. - Precios curso 26/27

Los precios de alojamiento y manutención serán por curso académico los siguientes:

COMIENZO PRIMER TRIMESTRE 2026/2027: (entrada 06 de septiembre)

- A) **Habitación individual** 7471.62 (10%IVA incluido). Este precio será abonado por trimestres adelantados, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - 1. Antes del 01 de septiembre de 2026: 2490.54€ Este pago debe abonarse por el solicitante a través de un ingreso o transferencia bancaria a la cuenta recogida en el artículo decimotercero; los siguientes pagos serán cargados directamente en la cuenta que el solicitante indique.
 - 2. Antes del 01 de diciembre de 2026: 2490.54€ Por domiciliación bancaria
 - 3. Antes del 01 de marzo de 2027: 2490.54€ Por domiciliación bancaria

- B) **Habitación compartida** 6322.14€, (10%IVA incluido). Este precio será abonado por trimestres adelantados, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - 1. Antes del 01 de septiembre de 2026: 2107.38€. Este pago debe abonarse por el solicitante a través de un ingreso o transferencia bancaria a la cuenta recogida en el artículo decimotercero; los siguientes pagos serán cargados directamente en la cuenta que el solicitante indique.
 - 2. Antes del 01 de diciembre de 2026: 2107.38€ Por domiciliación bancaria
 - 3. Antes del 01 de marzo de 2027: 2107.38€ Por domiciliación bancaria

Los pagos trimestrales se podrán fraccionar en dos mensualidades, de acuerdo con la siguiente distribución, siempre que el colegial lo solicite:



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE	
HABITACIÓN INDIVIDUAL	Antes del 01/09/2026	Antes del 01/10/2026	Antes del 01/12/2026	Antes del 01/01/2027	Antes del 01/03/2027	Antes del 01/04/2027
	1245.27€	1245.27€	1245.27€	1245.27€	1245.27€	1245.27€
HABITACIÓN COMPARTIDA	Antes del 01/09/2026	Antes del 01/10/2026	Antes del 01/12/2026	Antes del 01/01/2027	Antes del 01/03/2027	Antes del 01/04/2027
	1053.69€	1053.69€	1053.69€	1053.69€	1053.69€	1053.69€

Esta modalidad fraccionada tendrá un incremento de 3€ en concepto de gastos bancarios en cada uno de los pagos o devoluciones.

Los gastos ocasionados por la devolución de recibos serán por cuenta del colegial.

El precio para el colegial que resida un mes suelto, ya que por razones académicas no pueda estar el trimestre completo, es 824.00€ mensual (10% IVA incluido).

El precio incluye los servicios y las condiciones de uso que se especifican en el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Colegio Mayor. Dicho precio pagado de forma trimestral comprenderá el periodo de alojamiento pagado desde el 06 de septiembre de 2026, entrada con cena, hasta el 11 de junio de junio de 2027, en total 279 días.

Las estancias posteriores a este periodo serán facturadas aparte. Para el curso académico 2026-2027 el precio diario será de 30.90€ euros. Se exceptúan los periodos vacacionales fijados en el calendario académico de la Universidad de Jaén, ya que el colegio permanecerá cerrado (Navidad y Semana Santa).

El pago de las cuotas correspondientes se realizará teniendo en cuenta los siguientes datos de la cuenta bancaria

- Titular: Asociación Macedonio Luna
- Entidad: Caja Rural de Jaén
- IBAN: ES40 3067 0109 3038 8372 1221
- BIC: BCOEESMM067

DÉCIMOPRIMERO. - Fianza

La fianza a ingresar por los colegiales de nueva adjudicación es de **300 euros**. Se procederá a la devolución de dicha fianza en supuestos de baja por obtención de plaza en otra universidad distinta de la de Jaén, por enfermedad o por traslado de la unidad familiar a Jaén. No se devolverá en caso de baja voluntaria. La fianza, así como otras cantidades reclamadas, podrán ser asignadas a la reparación de daños causados a bienes del Colegio Mayor por acción u omisión con culpa o negligencia. De no



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

concurrir estas circunstancias, se devolverán las cantidades dentro del mes de agosto siguiente a la tramitación de la baja, si la habitación está en perfecto estado sin necesidad de reparación.

DÉCIMOSEGUNDO. - Ordenación y optimización del alojamiento

La dirección del Colegio Mayor, en el ejercicio de sus competencias y conforme a lo estipulado en el **Reglamento de Organización y Funcionamiento**, queda facultada para proceder a la reordenación de las plazas de alojamiento bajo los siguientes criterios:

1. **Reagrupación en habitaciones dobles:** La dirección del Colegio Mayor por razones organizativas podrá reagrupar a aquellos residentes que ocupen habitaciones dobles y que, una vez comenzado el curso se queden sin compañero/a de habitación. Estos residentes estarán obligados a realojarse según el orden que marque la dirección, incluso a cambiarse de habitación si la dirección lo estimara oportuno. Si no hay posibilidad de cambio de habitación, el uso de la habitación doble se considerará de uso individual a efectos económicos.
 - En el supuesto de que el cambio no sea materialmente posible, el uso de la habitación doble pasará a considerarse **modalidad de uso individual** a efectos de facturación.
 - Dicha resolución será notificada al interesado en un plazo máximo de **24 horas** desde que concurra la causa que motive el cambio.
2. **Inadaptación a la convivencia:** En aquellos casos donde la falta de adaptación convivencial derive en que un colegial pase a ocupar una habitación doble de forma individual, este deberá satisfacer la **tarifa correspondiente a habitación individual** y en el caso de que quedase libre una habitación individual realizar el cambio a la misma. La dirección notificará formalmente esta decisión en el plazo de **24 horas** tras la determinación de la medida.
3. **Cambios por fuerza mayor:** Ante situaciones sobrevenidas de fuerza mayor que exijan el traslado temporal de un colegial a una dependencia distinta, dicho cambio no alterará el régimen económico vigente. En consecuencia, no habrá lugar a reclamaciones de abono, devolución o compensación por parte del residente ni del Colegio Mayor. La notificación se realizará en un plazo máximo de **24 horas**.
4. **Ausencias prolongadas y reserva de plaza:** La ausencia voluntaria o forzosa del colegial durante periodos prolongados no exime del cumplimiento de las obligaciones económicas contraídas.
 - No se procederá a la devolución ni al abono de cuantía alguna por periodos de ausencia.
 - La dirección se reserva el derecho de **extinguir la condición de residente** y declarar la pérdida de la plaza. En este supuesto, el interesado perderá igualmente el derecho a la devolución de la fianza en concepto de indemnización por incumplimiento de contrato.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

DÉCIMOTERCERO. - Impago

1. El impago injustificado o el atraso reiterado en el abono de las cuotas correspondientes tendrán como consecuencia la cesación en la prestación del servicio del Colegio Mayor, y, por lo tanto, la pérdida automática de la condición de colegial desde que le sea notificada esta circunstancia. Se determina un plazo de 2 días para abandonar la habitación desde su notificación.
2. Iniciado el curso académico, sólo procederá la devolución de las cantidades trimestrales adelantadas en los supuestos de baja en el Colegio por obtención de plaza en otra universidad, por enfermedad o por traslado de la unidad familiar a la ciudad de Jaén, siempre que se notifique con 21 días de antelación y esta circunstancia esté debidamente acreditada. No procederá la devolución en los supuestos de baja voluntaria del colegial, ni en aquellos en los que la baja sea consecuencia de la expulsión temporal o definitiva emanada de un expediente disciplinario instruido conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Colegio Mayor.

DÉCIMOCUARTO. -Devolución de cantidades trimestrales

Iniciado el curso académico, solo procederá la devolución de las cantidades trimestrales adelantadas en supuestos de baja por obtención de plaza en otra universidad, por enfermedad o por traslado de la unidad familiar a Jaén, siempre que se notifique con 21 días de antelación. No procederá la devolución en caso de baja voluntaria ni por expulsión disciplinaria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

Jaén, a 4 de junio de 2026

Dra. María Teresa Pérez Giménez

Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad